

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	92000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	92000,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	25.050,00€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	62.650,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	4.300,00€
TOTAL:	92.000,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	92000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	92000,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	8800,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15.300,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	39.650,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	28.250,00
TOTAL:	92000,00 €

Plantilla de Personal:

A) Funcionario de Carrera número de plazas:

a.1) Escala de Habilitación Nacional: Subescala de Secretaría- Intervención, grupo A1: 1
Nivel 26

B) Personal Laboral Temporal número de plazas: 1 administrativo y 1 peón jardinería s

Resumen ambos temporales contrato inferior a 1 año.

Total Funcionarios de Carrera: número de plazas: 1

Total Personal Laboral: número de plazas: 2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RUBIALES A 19 DE ABRIL DE 2017.- EL ALCALDE. JOSE ANTONIO SORIANO GARZON

Núm. 73.199

RUBIALES

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2017, se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de RUBIALES al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la citada Ley. RUBIALES, A 6 DE ABRIL DE 2017.- EL ALCALDE, JOSE ANTONIO SORIANO GARZON

Núm. 73.219

MANCOMUNIDAD SIERRA DEL POBO

Aprobada definitivamente la Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica la plantilla de personal que contiene:

1 plaza de chofer de autobús a tiempo parcial.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL. 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer contra el referenciado Presupuesto General Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Pobo, 22 de mayo de 2017.- El Presidente, Román Izquierdo Feced.

Núm. 73.222

COMARCA SIERRA DE ALBARRACÍN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30 de marzo de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017, que se hace público resumido por capítulos:

Alta Presupuesto de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros	
Progr.	Económica		
3200	62400	Adquisición furgoneta deportes	25.000,00€
3230	46207	Ayuntamientos. Escuelas Infantiles	31.995,75€
		TOTAL GASTOS	56.995,75€

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería y nuevos ingresos, en los siguientes términos:

Altas en Presupuesto de Ingresos

ECONÓMICA	Descripción	Euros
Concepto		
87000	RT para gastos generales	17.490,00€
45063	Convenio DGA Escuelas Infantiles 2016	25.450,00€
87000	RT para gastos generales	6.545,75€
39800	Indemnizaciones de seguros de no vida	7.510,00€
	TOTAL INGRESOS	56.995,75€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Albarracín, a 25 de mayo de 2017.- PRESIDENTE, Fdo.: PASCUAL GIMÉNEZ SORIANO.

Núm. 73.266

BEZAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de BEZAS, para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.